

APRUEBA CONVENIO COMPLEMENTARIO
PROGRAMA FONDO DE FARMACIA PARA
ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES
EN ATENCION PRIMARIA DE SALUD

LOTA, 22 de Mayo del 2018

DECRETO D.S.M. N° 325

VISTOS:

Resolución Exenta 2R/2872 del 04.05.2018
que aprueba **Convenio Complementario Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en Atención Primaria de Salud** con fecha 09.04.2018, suscrito entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota, y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12° y 63° del D.F.L. N° 1/2006, que refunde la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese **Convenio Complementario Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en Atención Primaria de Salud** de fecha 09.04.2018, suscrito entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

2.- Respecto a la indicación de detalle en la contratación de recurso humano, esta debió haberse incluido en el convenio suscrito, esto debido a instrucción de Asesora de Unidad de Farmacia mediante correo electrónico de fecha 05 de marzo de 2018

3.- Mediante el presente instrumento las partes vienen en complementar la cláusula cuarta del convenio individualizado en la cláusula primera, en el sentido que se detalla en tabla que a continuación se presenta:

CONTRATACION DE RECURSOS HUMANOS
COMUNA LOTA

Comuna / Establecimiento		Q.F.			TENS		
		Número	Hrs. Semanales	Observaciones	Número	Hrs. Semanales	Observaciones
Lota	DAS	1	44	Expansión	1	33	Continuidad
	Lota				2	44	

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



EDGANDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:

- C/c Archivo Alcaldía
- C/c Jefe Administrativo Sra. Miriam Peña
- C/c Encargada de Recursos Humanos Srta. María José Isla
- C/c Encargada de Convenio DAS. Srta. Yenny Sánchez S.
- C/c Referente Técnico Sra. Lorena Echeverría
- C/c Químico Farmacéutico (S) Sra. Priscilla Ibarra.
- C/c Directora (S) Cesfam Dr Sergio Lagos O. Sra. Solange Castro
- C/c Director Cesfam Dr. Juan Cartes A. Sr. Pablo Núñez Martínez
- C/c Archivo DAS
- HMC/LM/MPCH/LEM/lem.



HEDSON DIAZ CRUCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



SUBDIRECCIÓN GESTIÓN ASISTENCIAL
DPTO. ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD

DR. CGR/TEA/PCS/CAEGR/sms



- 4 MAYO 2018 2 872

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R _____/

CONCEPCIÓN,

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°24 de fecha 08 de Enero de 2018 de Ministerio de Salud, que aprueba Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en Atención Primaria de Salud.
2. Resolución Exenta N°117 de fecha 24 de Enero de 2018 de Ministerio de Salud, que distribuye recursos Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en Atención Primaria de Salud.
3. Correo electrónico de fecha 26 de Enero de 2018 de la encargada del programa del Servicio de Salud Concepción, que informa sobre la distribución total del programa suscrito y la indicación en la confección de los documentos correspondientes.
4. Convenio de fecha 29 de Enero de 2018 de Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en Atención Primaria de Salud, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.
5. Resolución Exenta N°1319 de fecha 22 de Febrero de 2018 que aprueba convenio mencionado anteriormente.
6. Correo electrónico de fecha 05 de Marzo de 2018 de referente técnico del programa, con el objeto de definir en el convenio el detalle del recurso humano contratado.
7. Convenio complementario de fecha 09 de Abril de 2018 de Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en Atención Primaria de Salud, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en el D.F.L. N° 1/2005 del Ministerio de Salud, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D. L. N° 2763/79, leyes N° 18.933 y N° 18.469.
2. D.S. N° 140/2004 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
3. Resolución N° 1.600/2008 y 10/2017 ambos de la Contraloría General de la República.
4. Art. 153 DFL 29 de 2004 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.834.
5. Ley 19.882 que regula la nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica, además de procedimientos administrativos.
6. Resolución N°15 de fecha 26 de Enero de 2016 del Servicio Salud Concepción que nombra al Subdirector Administrativo.
7. Decreto Exento N°55 de fecha 14 de Marzo de 2018 del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia en el cargo de Director del Servicio Salud Concepción.

RESOLUCIÓN:

1.- **APRUEBASE;** convenio complementario de fecha 09 de Abril del 2018, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LOTA**, para la Ejecución del Programa **FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD**.

2.- **IMPÚTESE:** El gasto que irroge el presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.



ANÓTESE Y COMUNIQUESE,

SR. RENATO MEBIA RAMIREZ
DIRECTOR(S)

SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN



RESOL. INT.2R/ 444 / 27.04.2018

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. Finanzas SSC
- Depto. Asesoría Jurídica
- Depto. Auditoría SSC
- Oficina de Partes
- Archivo

Lo que transcribo fielmente



MINISTRO DE FE

XIMENA HERNÁNDEZ NAVARRO



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
 DIR. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

DR. PCS Q.F. SERV. Q.F. PAFIC / EGR

**CONVENIO COMPLEMENTARIO
 PROGRAMA FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRONICAS NO
 TRANSMISIBLES EN ATENCION PRIMARIA DE SALUD**

En Concepción a 09 de Abril de 2018, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle O'Higgins 297 Concepción, representado por su Director(S) **SR. RENATO MEDINA RAMIREZ**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Pedro Aguirre Cerda N°302, Lota, representada por su Alcalde **SR. MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio complementario, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En el marco del Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud, con fecha 29 de Enero 2018 las partes celebraron un convenio aprobado por Resolución Exenta N°1319 de fecha 22 de Febrero 2018, en el que su cláusula cuarta establece que conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, la suma anual y única de \$38.200.000 (treinta y ocho millones doscientos mil pesos) de acuerdo al siguiente detalle:

COMUNA	INSUMOS DE CURACIÓN AVANZADA EN PERSONAS CON PIE DIABÉTICO	CONTRATACION DE RRHH- QF *	CONTRATACION DE RRHH- TENS	TOTAL \$
LOTA	10.000.000	15.600.000	12.600.000	38.200.000

* Los recursos entregados por RRHH (QF) debe ser complementario al existente en el establecimiento y si jornada laboral deber ser de 44 horas.

SEGUNDA: Respecto a la indicación de detalle en la contratación de recurso humano, esta debió haberse incluido en el convenio suscrito, esto debido a instrucción de Asesora de Unidad de Farmacia mediante correo electrónico de fecha 05 de marzo de 2018.

TERCERA: Mediante el presente instrumento las partes vienen en complementar la cláusula cuarta del convenio individualizado en la cláusula primera, en el sentido que se detalla en tabla que a continuación se presenta:

**CONTRATACIÓN DE RECURSOS HUMANOS 2018
 COMUNA LOTA**

Comuna/Establecimiento		Q.F.			Tens		
		Número	Hrs. semanales	Observaciones	Número	Hrs. semanales	Observaciones
Lota	DAS Lota	1	44	Expansión	1	33	Continuidad
					2	44	

CUARTA: Los comparecientes declaran que lo no modificado por este instrumento, se entiende que rige íntegramente y en todas sus partes el convenio referido en la cláusula primera.

QUINTA: El presente convenio complementario se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el Municipio y los dos restantes en el Ministerio de Salud; Subsecretaría de Redes Asistenciales y División de Atención Primaria.



SR. MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOTA



SR. RENATO MEDINA RAMIREZ
DIRECTOR(S)
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION



N° INT. 2R / 279